

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.079
EDICION DE 12 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MIÉRCOLES, FEBRERO 17 DE 1.960

Correo

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 507.668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia.

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia.

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	2.00
" atrasado de más de un año	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	40.00
" Semestral	70.00
" Anual	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$ 31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

DECRETOS:

M. de Gob. N° 10971 del 9 2 60.—	Crea el Destacamento Caraparí, Departamento San Martín perteneciente a Jefatura de Policía	424
M. de A. S. N° 10982 del 11 2 60.—	Designa con carácter interino al señor Marcelo Dante Estrada en la Dirección Provincial del Trabajo	424
" " " " 10983 " "	Concede licencia extraordinaria al Dr. Raúl Michel Ortiz del Hospital del Sr. del Milagro	424
" " " " 10984 " "	Acuerda varias pensiones a la vejez	424
" " " " 10985 " "	Deja establecido el total de los años de servicios del beneficiario de la jubilación por incapacidad acordada a favor del señor Miguel Antonio Agudo	424 al 425
" " " " 10986 " "	Concede dos años de licencia extraordinaria al Médico de Guardia del Departamento de Lucha Antituberculosa, Dr. Agustín Garau	425
" " " " 10987 " "	Concede licencias por enfermedad a personal del nombrado Ministerio	425 al 426
" " " " 10988 " "	Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de una medalla de oro	426
" " " " 10989 " "	Autoriza a la Directora interina de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", señora Cándida Barberá de Zuviria a invertir la suma de diez mil pesos para atender los gastos de la ceremonia de graduación de Nurses	426
M. de Gob. N° 10990 " "	Adhiere el gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. Vicente Tamayo	426
M. de A. S. N° 10991 " "	Reconoce los servicios prestados por el Dr. José Said	426
" " " " 10992 " "	Declara computables los servicios prestados en la Administración Pública de ésta Provincia por la señora Adelma Rosa Ibáñez de Mingo	426
" " " " 10993 " "	Acuerda un subsidio a favor de don Benedito Exequiel Saravia	426
" " " " 109994 " "	Acuerda un subsidio a favor del señor Lucio Timoteo Arias	426 al 427
" " " " 10995 " "	Acuerda un subsidio a favor del señor Jesús Borja	427
" " " " 10996 " "	Deniega la liquidación sobre el haber de la pensión acordada a favor de la Sra. María Luisa Molon de Saez	427
" " " " 10997 " "	Reconoce los servicios prestados por el señor Carlos Eguren	427 al 428
" " " " 10998 " "	Deja sin efecto la adjudicación dispuesta a favor del señor Juan Caballero Sanchez	428
" " " " 10999 " "	Reconoce los servicios prestados por el señor Bruno Montiel	428
" " " " 11000 " "	Acuerda el beneficio de una pensión a favor de la Srta. María Angélica Blanca Frías	428
" " " " 11001 " "	Reconoce los servicios prestados por el señor Pedro Silverio Sotomayor	428
M. de Econ. N° 11002 " "	Designa al Ingeniero Ricardo J. Sosa, para representar al Gobierno de la Provincia en las reuniones que realizará la Comisión de Ascensoramiento y Coordinación Federal Energética	428
M. de Gob. N° 11003 " "	Deja sin efecto la adscripción a la H. Cámara de Diputados de la Provincia de don Rogelio Daniel López empleado del Boletín Oficial	428
" " " " 11004 " "	Liquida partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	428
" " " " 11005 " "	Dispone transferencias de partidas del nombrado Ministerio	428 al 429

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

N° 5360 — Solicitado por María Iriarte de González Rioja — Expte. N° 2603—I	429
N° 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón — Epte. N° 3.137 — M	429
N° 5181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Epte. N° 2.038 — M	429

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5369 — Agua y Energía Eléctrica — Lic. Públ. N° 1460	429
---	-----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5346 — s. por La Maremana S. R. L.	429
N° 5305 — s. por Delfín Lisardo	429
N° 5303 — s. por Eduardo y Luis María Patrón Costas	429
N° 5294 — s. por Roberto César de Tezanos Pinto	429
N° 5293 — s. por Ernesto Buenaventura Galileo D' Abate	429
N° 5292 — s. por Virginio Barazzuol	429 al 430
N° 5362 — s. por Miguel Pérez Prior	430
N° 5357 — s. por César Salvador Saravia	430

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Table listing succession cases (Nº 5380 to 5211) and their corresponding page numbers (430).

TESTAMENTARIO:

Table listing testamentary cases (Nº 5361 to 5245) and their corresponding page numbers (430).

REMATES JUDICIALES:

Table listing judicial auctions (Nº 5385 to 5208) and their corresponding page numbers (430 al 431).

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Table listing notification of judgment cases (Nº 5381 to 5355) and their corresponding page numbers (431).

CITACION A JUICIO:

Table listing citation to judgment cases (Nº 5347 to 5315) and their corresponding page numbers (431 al 432).

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Table listing business transfer cases (Nº 5379 to 5349) and their corresponding page numbers (432).

SECCION AVISOS

A S A M B L E A:

Table listing assembly cases (Nº 5382 to 5377) and their corresponding page numbers (432).

F E D E R R A T A S:

Table listing errata cases (De las ediciones Nros. 6.071 y 6.072) and their corresponding page number (432).

A V I S O S:

Table listing notices (AVISO A LAS MUNICIPALIDADES, AVISO A LOS SUSCRIPTORES) and their corresponding page number (432).

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 10982.—A. Salta, 11 de febrero de 1960. Nota Nº 104 de la Dirección Provincial del Trabajo. Visto la licencia extraordinaria concedida al señor Benito Raúl Requejo —Oficial 2º de la

Dirección Provincial del Trabajo— quién debe cumplir con el Servicio Militar Obligatorio; y de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de mantener el normal desenvolvimiento de dicho Servicio se hace imprescindible designar un reemplazante mientras dure la ausencia del titular, habiéndose propuesto para ello al señor Marcelo Dante Estrada;

Atento a los informes emitidos por Oficina

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, con la percepción del 50% del sueldo correspondiente a la categoría de Oficial 2º de la Dirección Provincial del Trabajo, al señor MARCELO DANTE ESTRADA, Céd. Iden. Nº 39.958, a partir del día en que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la licencia extraordinaria por Servicio Militar concedida

al titular de dicho cargo, señor Benito Raúl Requejo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10983.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Visto la nota presentada por el doctor Raúl Michel Ortíz, mediante la cual solicita licencia extraordinaria en el cargo de Jefe de Servicio del Hospital del Señor del Milagro durante 5 (cinco) días a partir del día 7 de enero ppdo. y atento a lo que establece el Artículo 2º del Decreto N° 10.113. y a lo informado por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Concédense 5 (cinco) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo al doctor RAUL MICHEZ ORTÍZ, en el cargo de Jefe de Servicio del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 7 de enero ppdo., de conformidad a lo que establece el Artículo 2º del Decreto N° 10.113.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10984.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente 1620-C-1960 (N° 187/60 y Agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 832-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la vejez número 4792 a 4839.

Atento a que de los respectivos legajos de antecedentes se desprende que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204/49, y conforme a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 832-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de enero ppdo., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo, las siguientes pensiones a la vejez:

- CAPITAL**
- 4792 — Domitila Barrios
 - 4793 — Pedro Manuel Camperos
 - 4794 — Gabino Castillo
 - 4795 — Nicolás Gutiérrez
 - 4796 — Francisca Liquitay
 - 4797 — Gregoria Luna
 - 4798 — Carlota Martínez
 - 4799 — Petrona Miranda Vda. de Burgos
 - 4800 — Abdo Mahfud
 - 4801 — Alvana Lezcano
 - 4802 — Silvestre Ortega
 - 4803 — Juliana Ortíz Martínez Vda. de Martín
 - 4804 — Solano Ponce
 - 4805 — María Cornelia Ponte
 - 4806 — Gregoria Ríos

- 4807 — Lorenza Salinas
- 4808 — Irene Colque Vda. de López
ANTA
- 4809 — María Concepción Aramayo
- 4810 — Ricardo Anselmo Maidana
CACHI
- 4811 — María Ajaya
- 4812 — Modesta Fabián
- 4813 — Fermín Viveros
GENERAL GÜEMES
- 4814 — Leocadia Aguirre
- 4815 — Rosenda Herrera
- 4816 — Margarita Masa de Parra
LA CANDELARIA
- 4817 — María Dolores Pérez Vda. de Márquez
CHICOANA
- 4818 — Ambrosio Conrado Guerra
- 4819 — Eusebia Machaca
GUACHIPAS
- 4820 — Juan Aquino
- 4821 — Marta Delgadillo
- 4822 — Anastacia Flores
LA VIÑA
- 4823 — Celestino Avendaño
- 4824 — Carlota Rosas de Soria
METAN
- 4825 — Bonifacio Albornoz
- 4826 — María Antonia Argañaraz
- 4827 — Jacinta Cuéllar
- 4828 — María Ibáñez
- 4829 — Conrada Navarrete
ROSARIO DE LA FRONTERA
- 4830 — Angel Astorga
- 4831 — Felipe Cañizares
- 4832 — Félix Ferreyra
- 4833 — Ubalдина Olea
CAMPO QUIJANO

- 4834 — Dolores Alarcón
ROSARIO DE LERMA
 - 4835 — Telésforo Gorbera
 - 4836 — Irene Cruz
 - 4837 — Marcelina Cruz
 - 4838 — Diego Reyes
SANTA VICTORIA
 - 4839 — Carmen Saiquita Vda. de Aucapina.
- "Art. 2º — Acordar al señor Juan Bildaity, en concurrencia con su esposa, doña María Mamani de Bildaity pensión a la vejez, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), establecido según lo estatuido por el art. 2º de la Ley 3193, a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo.
- "Art. 3º — Las Pensiones acordadas en los artículos anteriores, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10985.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 1458-A-1959 (N° 1001/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en su resolución número 796-J de que se rectifique el Decreto N° 8454/59, aprobatorio de la Resolución N° 579-J que acordaba Jubilación a don Miguel Antonio Agudo; y
CONSIDERANDO:

Que se desprende de los nuevos informes, certificados y cuadro jubilatorio corrientes de fojas 35 a 42 que el beneficiario trabajó hasta el 3 de enero en lugar del 30 de junio de 1959 y que, por lo tanto, el total de sus servicios es de 8 años, 8 meses y 12 días y no 9 años, 2 meses y 4 días como se consignó en el cuadro jubilatorio de fojas 21/22,

Atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 45,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Aprobando la Resolución N° 796-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1959, rectificase el Decreto N° 8454/59 en el sentido de dejar establecido que la jubilación por incapacidad en acto de servicio acordada por el mismo al ex-Oficial 7º (Maquinista) de la Dirección de Vialidad de Salta, Señor Miguel Antonio Agudo Mat. Ind. N° 3.911.019 lo es en base a los Ocho (8) Años, Ocho (8) Meses y Doce (12) Días de servicios prestado hasta la fecha de su cesación en las funciones (8 de enero de 1959) y de conformidad a las disposiciones del artículo 31, inciso b) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 1.722.— m/n. (Un Mil Setecientos Veintidos Pesos Moneda Nacional) establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59 a liquidarse desde la fecha de cesación:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10986.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 33.359/60.

VISTO lo solicitado por el Doctor Agustín Garau, referente a la concesión de dos años de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con el fin de poder trasladarse a Italia para realizar estudios de especialización en urología; y

Teniendo en cuenta que la misma está prevista en el artículo 34º del Decreto N° 10.113, y atento a lo informado por la Sub-Secretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Concédense, a partir del 1º de febrero del año en curso, dos (2) años de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al Médico de Guardia del Departamento de Lucha Antituberculosa, Doctor AGUSTIN GARAU, en base a las disposiciones del artículo 34º del Decreto N° 10.113.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10987.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

VISTO los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro y atento a lo informado por Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 15 de noviembre del año ppdo., a la Auxiliar 5º Administrativa de la Oficina de Demología y Coordinación Sanitaria Señorita Josefina Loncaric L. C. N° 3.024.632., de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 622.

Art. 2º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de octubre de 1959, a la Auxiliar Mayor Enfermera de Campo Santo Señorita Argentina Matilde Riveros, L. C. N° 2.958.779., según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 622.

Art. 3º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 30 de noviembre del año 1959, a la Auxiliar 5º cuerdo a lo establecido en el Decreto N° 10.113 pa Alcira M. de Arroyo, L. C. N° 9.493.046 según las disposiciones del artículo 15º de la Ley 622.

Art. 4º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 3 de diciembre del año ppdo., al Señor Julio G. Martínez Personal en reemplazo por servicio militar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley 622.

Art. 5º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del 9 de diciembre del año ppdo., al Auxiliar 4º Administrativa de la Lucha Antitubercula Señora Sara Claudia A. de Herrera, L. C. N° 2.960.066, según lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley 622.

Art. 6º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de diciembre del año ppdo., a la Auxiliar Mayor Enfermera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, Señora Clara Gimenez de Navarro, L. C. N° 9.464.096, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 10.113 y Complementario 10.266.

Art. 7º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 10 de diciembre ppdo., a la Auxiliar 5º Costurera del Hospital del Señor del Milagro Señorita Magdalena del C. González, L. C. N° 9.488.590, según lo establecido en el Decreto N° 10.113 y Complementario 10.266.

Art. 8º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 16 de diciembre del año 1959, al Oficial 6º Empleado Administrativo del Dpto. de Lucha Antituberculosa Señor Edmundo Mendoza, L. E. N° 7.216.049 según lo establecido en el Decreto 10.113 y Complementario 10.266.

Art. 9º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 17 de diciembre del año ppdo., al Director del Departamento de Lucha Antituberculosa, Dr. Moises Gorozakky L. E. N° 2.764.781, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 10. — Concédense, quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del 17 de diciembre ppdo., al Auxiliar Mayor Enfermero del Hospital del Señor del Milagro Señor Gregorio Romero, L. E. N° 7.221.485, según lo dispuesto en el Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 11º. — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 18 de diciembre de 1959, al Jefe de Servicio del Hospital del Señor del Milagro Dr. Edmundo Di Della L. E. N° 2.728.655, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 12º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 21 de diciembre del año ppdo., a la Auxiliar Mayor Enfermera de la Asistencia Pública Señora OSVALDA D. B. DE SAURIT L. E. N° 6.456.278, según lo establecido en el Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 13º. — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 21 de diciembre de 1959, a la Auxiliar Principal Telefonista de la Asistencia Pública Señorita Thelma A. Fortuna L. C. N° 9.464.278, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 14º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de diciembre ppdo., al Auxiliar 5º Ordenanza del Dpto. de Lucha Antituberculosa Señor Gumercindo Cruz, L. E. N° 7.270.340, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 15º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 22 de diciembre del año ppdo., al Señor Martín Labrousans, empleado Administrativo de la Oficina de Liquidaciones y Sueldos C. I. N° 75.510, según lo dispuesto en el Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 16º. — Concédense sesenta y cinco (65) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de diciembre de 1959, al Oficial Mayor Médico de la Asistencia Pública Doctor Dardo Frías, L. E. N° 3.977.504, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 17º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 28 de diciembre del año ppdo., a la Oficial 3º Administrativa de la Dirección Provincial del Trabajo Señora Argentina E. R. de García, L. C. N° 9.487.173, según lo dispuesto en el Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 18º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 29 de diciembre del año 1959, a la Auxiliar 3º Empleado de Laboratorio de la Asistencia Pública, Señora Carmen D de Garzón, L. C. N° 1.260.357, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 19º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de diciembre de 1959, al Oficial Mayor Jefe de Sección de la Dirección Provincial del Trabajo Señor Virgilio Saldaño L. E. N° 3.957.877 según las disposiciones del Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 20º. — Concédense veinticuatro (24) días de licencia por enfermedad, a partir del día 30 de diciembre ppdo., al Odontólogo de la Asistencia Pública, Dr HUMBERTO BASSANI L. E. N° 3.942.867, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 21º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 31 de diciembre de 1959, al Auxiliar 3º Ordenanza de la Asistencia Pública señor MANUEL BLANCO L. E. N° 3.903.163, según los Decretos Nros 10.113 y 10.266.

Art. 22º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 1º de enero ppdo., al Auxiliar 2º Ayudante de Enfermero del Hospital del Señor del Milagro Señora DELFINA DE CONTRERAS L. C. N° 9.461.565 de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 23º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 5 de enero del cte. año, a la Auxiliar 4º Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa Señorita JUSTINA BARBOZA L. C. N° 9.496.398, atento a lo dispuesto en el Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 24º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 6 del pasado mes de enero, a la Auxiliar 5º Ceadadora del Preventorio de San Lorenzo Señora DOLORES RAQUEL ARAMAYO, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 25º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 6 de enero ppdo., al Auxiliar 2º Enfermero del Dpto. de Lucha Antituberculosa Señor ESTEBAN PASTRANA L. E. N° 3.568.125, atento a lo dispuesto en el Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 26º. — Concédense veinticinco (25) días de licencia por enfermedad a partir del día 7 de enero pasado, al Auxiliar 2º Enfermero del Dpto. de Lucha Antituberculosa señor Juan A. Barrios L. E. N° 7.216.506, según lo dispuesto en el Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 27º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 7 del pasado, mes de enero, a la Auxiliar Mayor Administrativa de la Oficina de Compras Señorita María Zulma Ancic L. C. N° 2.742.572 según lo dispuesto en el Decreto N° 10.113 y complementario N° 10.266.

Art. 28º. — Concédense (30) treinta días de licencia por enfermedad a partir del día 14 de enero ppdo., a la Oficial 3º Administrativa de la Dirección Provincial del Trabajo Señora Enriqueta A.R. de García L. C. N° 9.487.173, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 10.113 y complementario N° 10.266.

Art. 29º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al

día 18 de enero del año en curso, a la Auxiliar 4º Cocinera Hospital Señora Victoria Mendieta de Aquino L. C. N° 0.653.975- de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 10.113 y complementario N° 10.266.

Art. 30º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 3 de enero del cte. año, a la Auxiliar 2º Ayudante de Enfermera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, Sotelo Rivas L. E. N° 3.925.659, según lo establecido en el Decreto 10.113 y complementario 10.266.

Art. 31. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López,
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública.

DECRETO N° 10938.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Memorandum N° 148 de Secret. Privada.

Visto lo dispuesto mediante Memorandum N° 148, referente a la adquisición de una medalla de oro con destino a la mejor alumna egresada con título de Nurse en el año 1959 la que será entregada en el acto de graduación que se realizará el día 20 de febrero en curso en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde";

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra de una medalla de oro, con destino a la mejor alumna egresada con título de Nurse en el año 1959 de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", la que será entregada en el acto de graduación que se llevará a cabo el día 20 de febrero en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10939.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Memorandum N° 131 de Secret. Privada.

Visto lo dispuesto mediante Memorandum N° 131, referente a la concesión de \$ 10.000.— m/n. a favor de la Directora Interina de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", señora Cándida Barberá de Zuviria, para que con dicho importe atienda los gastos de graduación de Nurses;

Atento a las actuaciones producidas a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase a la Directora Interina de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", señora CANDIDA BARBERA DE ZUVIRIA, a invertir hasta la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.— m/n.), para que con dicho importe, atienda los gastos que demandará la ceremonia de graduación de Nurses, debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia - Ejercicio 1959/60.

Art. 2º. — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

se procederá a liquidar la suma de Diez mil pesos m/n. (\$ 10.000.— m/n.), a favor de la señora CANDIDA BARBERA DE ZUVIRIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

doña Adelma Rosa Ibáñez de Mingo han sido declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 6 de noviembre de 1959 por expediente 508.087.

Atento a los informes de fojas 9 a 11; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 783-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, ocho (8) años, dos (2) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por la señora Adelma Rosa Ibáñez de Mingo, Lib. Cív. Nº 9.499.486 para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

"Art. 2º — Establecer en la suma de pesos 3.132,62 m/n. (Tres mil ciento treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y art. 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10990.—G.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Habiendo fallecido en el día de ayer el doctor Vicente Tamayo, jurisconsulto y ciudadano eminente que honrara a su provincia en los altos cargos que desempeñara, como Gobernador interino, Presidente de la Corte de Justicia, legislador, Fiscal Federal y otros cargos, donde supo poner de relieve sus condiciones de trabajo y capacidad, y siendo deber de los poderes públicos destacar y reconocer los distinguidos servicios prestados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del doctor Vicente Tamayo, que desempeñara los más altos cargos en los poderes Ejecutivo y Judicial.

Art. 2º — Remítase una corona de flores naturales en nombre del Poder Ejecutivo al sepelio de sus restos y copia del presente decreto, a los familiares del extinto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10991.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente Nº 33.452 (2)60.

Visto la nota cursada por el Director de la Asistencia Pública, mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor José Said como Médico de Guardia de dicha Repartición;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Prvncia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Reconocense los servicios prestados por el doctor JOSE SAID, en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 22, inclusive, del mes de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10992.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente 1594-M-1960 (Nº 4863/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 783-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados al Consejo General de Educación por

DECRETO Nº 10994.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente Nº 1602-A-1960 (Nº 4111/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 806-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la devolución de aportes solicitado por don Lucio Timoteo Arias quien fué declarado cesante, por causas ajenas a su voluntad, cuando contaba más de cinco años de servicios,

Atento a los informes de fojas 11 y 12 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 806-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al señor Lucio Timoteo Arias, Mat. Ind. Nº 3.937.860, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 14.154,19 m/n. (Catorce mil ciento cincuenta y cuatro pesos con diecinueve centavos moneda nacional); gasto que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10995.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente Nº 1601-B-1960 (Nº 4110/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 805-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la devolución de aportes solicitado por don Jesús Borja quien fué declarado cesante, por causas que no le son computables, cuando contaba más cinco años de servicios,

Atento a los informes de fojas 11 y 12 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 805-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al señor Jesús Borja, Mat. Ind. Nº 3.888.507, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 12.690,13 m/n. (Doce mil seiscientos noventa pesos con trece centavos moneda nacional); gasto que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10996.—A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente Nº 679-S-1957 (Nº 3817/58, 2637/58 y 4605/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes el recurso presentado por doña María Luisa Molón de Sáenz y concedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de reconsideración de las resoluciones 235-P-59; 244-J-58 y 351-J-59 por las que se le denegó la liquidación de

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

aumento, prevista por el Decreto N° 10.891/57, en los haberes de pensión que le fué acordada por Decreto N° 11.259/57; y
CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa el Asesor Letrado del Ministerio del rubro en su dictamen de fojas 16, corresponde confirmar la Resolución N° 235 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en razón de ser privativo de esta Repartición, conforme a disposiciones expresas del artículo 3° del Decreto; 10891/57, el conceder o denegar el aumento reclamado, sobre una pensión otorgada y aprobada con posterioridad al 31 de agosto de 1957.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
 DECRETA:**

Artículo 1° — Resolviendo el recurso presentado en estas actuaciones por doña María Luisa Molón de Sáenz, confirmase la Resolución N° 244-J-1958; 351-J-1959 y 235-P-1959, por las que se le deniega la liquidación, sobre el haber de la pensión que le fuera acordada en concurrencia con sus hijos, por Decreto 11.259 del 13 de noviembre de 1959, del aumento que establece el Decreto N° 10.891/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10997—A.

SALTA, Febrero 11 de 1960.

Expte. N° 1607—E—1960 (N° 3650/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución, número 800—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados en la administración provincial por don Carlos Eguren y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde solicitó jubilación el 17 de julio de 1959 por expediente 131.913;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 6 a 8; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
 DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 800—J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el señor Carlos Eguren en la Administración de Vialidad de la Provincia durante un (1) Año, Seis (6) Meses y Veintisiete (27) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 170.10 m/n. (Ciento Setenta Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316—46, un (1) Año, Seis (6) Meses y Veintisiete (27) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Carlos Eguren, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Art. 3° — Establecer en \$ 214.90 m/n. (Doscientos Catorce Pesos con Noventa Centavos

Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041), y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de cargos formulados por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316—46.

Art. 4° — Dejar establecido que la suma de \$ 44.80 m/n. (Cuarenta y Cuatro Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316—46, deberá ser ingresada por el señor Eguren ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10998—A.

SALTA, Febrero 11 de 1960.

Expte. N° 33.519/60.

VISTO que por Decreto N° 9357 de fecha 26 de noviembre de 1959 se adjudica a favor del señor Juan Caballero Sánchez, el inmueble individualizado como Lote N° 15 de la Manzana N° 11 del Barrio “El Mirador”, de Rosario de la Frontera y por Decreto N° 10.064 de fecha 7 de diciembre de 1959 se adjudica el inmueble individualizado como Lote N° 12 de la Manzana N° 2 —Catastro 1871— del Barrio “Buen Retiro” de la localidad de Rosario de Lerma a favor de los señores Alberto Santos Soria Fariás y Emilia Angélica Ferreyra, y teniendo en cuenta el informe producido por el Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda se hace necesario dejar sin efecto las mencionadas adjudicaciones;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Dirección de la Vivienda en Resolución Interna N° 1014, de fecha 29 de enero p.p.d., y lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
 DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 9357 de fecha 26 de noviembre p.p.d., a favor del Sr. Juan Caballero Sánchez, C. I. N° 64.322, del inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 11 del Barrio “El Mirador” de Rosario de la Frontera.

Art. 2° — Déjase sin efecto la adjudicación del inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 2 del Barrio “Buen Retiro” de Rosario de Lerma, dispuesta mediante Decreto N° 10.064 de fecha 7 de diciembre de 1959 a favor de los señores Alberto Santos Soria Fariás —L. E. N° 3.416.445— y Emilia Angélica Ferreyra —L. C. N° 3.174.615.

Art. 3° — Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente medida.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10999—A.

SALTA, Febrero 11 de 1960.

Expte. N° 1.626—M—1.960 (N° 4.334/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 838—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados a la Policía Provincial por don Bruno Montiel y los declara computables para

ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, donde solicita jubilación por expediente iniciado el 25 de setiembre de 1959 y registrado bajo número D. R. S. 3.875;

Atento a los cargos, cómputos, e informes de fojas 7 a 9; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley N° 1041/49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Sr. Asesor Letrado, de fojas 13,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
 DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 838—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el señor Bruno Montiel en la Policía de la Capital, durante Diez (10) Años, Diez (10) Meses y Diez (10) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.422.69 m/n. (Un Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos con Sesenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 Diez (10) Años, Diez (10) Meses y Diez (10) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Bruno Montiel —Mat. Ind. N° 3961744—, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales.

Art. 3° — Establecer en \$ 1.749.76 m/n. (Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041), y a su requerimiento, deberá ser ingresada a transferida a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, en concepto de cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 4° — Dejar establecido que la suma de \$ 327.06 m/n. (Trescientos Veintisiete Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo, Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, deberá ser ingresada por el señor Montiel ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11000—A.

SALTA, Febrero 11 de 1960.

Expte. N° 1612—E—1960 (N° 2929/59, 2273/53 y 778/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 816—J, que acuerda la pensión solicitada al 15 de julio de 1959, por la Srta. María Angélica Blanca Frías en su carácter de hermana incapacitada del jubilado don Daniel Isidoro Frías a cuyo cargo se encuentra a la fecha de su deceso; y

—CONSIDERANDO:

Que con las partidas correspondientes (fojas 3, 12 y 13), se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 23 de setiembre de 1958 y el vínculo de parentesco que le unía a la peticionante, y con la informa-

ción sumaria aprobada por Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial (testimonio de fojas 9), se encuentra acreditada la incapacidad y pobreza de ésta y que se encontraba a cargo de aquél;

Atento a los informes y cómputos de pensión de fojas 14 a 16 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 816—J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar a la Srta. María Angélica Blanca Frías —L. C. N° 9.465.400—, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 Inc. h) del Decreto—Ley 77/56, en su carácter de hermana del ex-jubilado fallecido don Daniel Isidoro Frías, con un haber de pensión mensual de \$ 1.234,66 m/n. (Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del extinto hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo reajustarse dicho haber a partir del 1º de abril del mismo año, por aplicación de la Ley 3372/58, en la suma de \$ 2.398,50 m/n. (Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11001—A.

SALTA, Febrero 11 de 1960.

Expte. N° 1629—S—1960 (N° 5182/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 839—J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados en la Policía Provincial por don Pedro Silverio Sotomayor y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 9 de junio de 1954 por expediente 455.104.

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 7 y 8; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículo 20 de Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 839—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Pedro Silverio Sotomayor, en la Policía de la Provincia, durante Un (1) Año, Siete (7) Meses y Un (1) Día y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 213,17 m/n. (Doscientos Trece Pesos con Diecisiete Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2º — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041), Un (1) Año, Diez (10) Meses y Nueve (9) Días de servi-

cios prestados en la Policía de esta Provincia, por el señor Pedro Silverio Sotomayor—Mat. Ind. N° 3.937.835—, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio.

Art. 3º — Establecer en \$ 431,91 m/n. (Cuatrocientos Treinta y Un Pesos con Noventa y Un Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento y de conformidad a las disposiciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041), deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y aportés de afiliado y patronal con más sus intereses.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11002—E.

SALTA, Febrero 11 de 1960.

VISTO la comunicación de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, haciendo conocer la reanudación a partir de los primeros días de marzo próximo, de las reuniones de la Comisión de Asesoramiento y Coordinación Federal Energética; y

—CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia adhirió oportunamente a esa Comisión Nacional y por dicha circunstancia debe aceptar la invitación formulada destacando un Delegado para que represente al Gobierno de la Provincia en las reuniones programadas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase al Ingeniero Ricardo J. Sosa, Jefe del Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta, para representar al Gobierno de la Provincia en las reuniones que realizará la Comisión de Asesoramiento y Coordinación Federal Energética en el mes de marzo del año en curso.

Art. 2º — Por Tesorería de A. G. A. S., procédase a liquidar a favor del funcionario designado los fondos necesarios para la atención de gastos de viáticos y movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11003—G.

SALTA, Febrero 11 de 1960.

Expte. N° 1048/60.

VISTO la nota n° 42—G de fecha 2 del mes en curso, elevada por la Dirección del Boletín Oficial y atento a lo dispuesto por Secretaría General de la Gobernación, mediante el memorándum "B" 181 de fecha 3 de febrero del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del Auxiliar Principal del Boletín Oficial don Rogelio Daniel López, a la H. Cámara de Diputados de la Provincia dispuesta mediante el decreto n° 3966/59, en virtud de la haber sido restituido el citado empleado a su lugar de origen.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11004—G.

SALTA, Febrero 11 de 1960.

Expte. N° 5271/60.

Por las presentes actuaciones la Cárcel Penitenciaria solicita se liquide la suma de \$ 950.000— m/n. para atender el pago de peculio de los reclusos en el Penal, como así también la liquidación y pago a los internados que recuperan la libertad, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Novecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 950.000— m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y de las disponibilidades de fondos a favor de la Cárcel Penitenciaria, para atender el pago de peculio de los reclusos en el Penal como asimismo la liquidación y pago a los internados que recuperan la libertad, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso III— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 25— Orden de Disposición de Fondos N° 72— del Presupuesto —Ejercicio 1959/60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11005—G.

SALTA, Febrero 11 de 1960.

Expte. N° 5196/60.

En las presentes actuaciones el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dentro del:

Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 1— "Adhesiones" \$ 22.000

Para reforzar el:

Parcial 38— "Uniformes y Equipos" 22.000

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/60.—Orden de Disposición de Fondos N° 74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 5360. — Solicitud de permiso para catos de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento Santa Victoria, pre-

sentada por la señora María Iriarte de González Rioja, en expediente N° 2603-I, el día veinte y Cuatro de Octubre de 1957, horas once.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el centro del pueblo de Acoyte, y se miden 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 4.300 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste, y por último 5.700 metros al Norte, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta superpuesta en 136 hectáreas a los cateos 2791-G-58, 2332-G-56 y en 103 hectáreas al cateo Expte. 64081-G-36. Dentro de la superficie libre restante, se encuentran ubicadas las minas "San Cayetano", Expfe. 1712-G-58 y el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "María Marquesa", 2537-G-57.— a lo que se proveyó.— Salta, Octubre 14 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 10 de 1960.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 12 al 25/2/60.

N° 5.182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor César D. Mena Garzón; en expediente N° 3.37 — M — el día cinco de junio de 1.959, horas once y cuarenta. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: UBICACION Pto. de referencia Cerro El Remate, de ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fíjese el punto de partida.

De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud 2.220 metros al Este y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en Expte. 3.121 — B 59, quedando una superficie libre aproximada a 1.670 hectáreas que no está comprendida dentro de los límites de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25° del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

N° 5.181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Srta. Elna Stella Mendoza en expediente N° 3 038 — M el día Veinte y seis de diciembre de 1958, horas diez y quince minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia y de Partida: De la Cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al

Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Agosto 10 de 1.959 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre, 2 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5.369 — AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA — LICITACION PUBLICA N° 1/60/SN — Llámase a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1.960 horas diez (10), para contratar la ejecución de las Obras Civiles de la Estación Transformadora "Salta", (Prov. Salta) cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 2.150.000.—%

La documentación puede ser consultada y/o adquirida en \$ 200.—%, en las Oficinas Jefatura Zona Norte citas calle Bolívar 1.150 San Miguel de Tucumán y Jefatura Obras Salta citas Buenos Aires 155 Salta.

La presentación de las ofertas y su apertura se hará el día y hora fijados, en Oficinas Jefatura Zona Norte citas en la Dirección antes indicada Ing. Martín Malinan Jefe de Zona Norte.

Ing. Martín Malinan Jefe Zona Norte.

e) 15 — 2 — al — 8 — 3 — 60 —

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5362

REF: Expte. N° 3296[P]59.— s. permiso precario p. 150/2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros dejando establecido que ello no implica conceder ni reconocer derechos, sino un permiso en forma graciable, para la utilización de un caudal de 26,25 l/segundo a derivar del Río Colorado, mediante el canal Las Maravillas por bombeo, para riego de 50 Has., inmueble Fracción de la Finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", Lotes Nos. 24, 25, 26, 27 y 35, catastros Nos. 5392, 5457, 5448, 5459 y 3467, respectivamente, ubicado en el Departamento de Orán y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 12 al 25/2/60.

N° 5357 — REF: Expte. N° 3680[S]59. CESAR S. SARAVIA s. o. p. 152/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que César Salvador Saravia tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 147 l/segundo a derivar del Río Pasaje (márgen derecha), mediante un Canal Comunero, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 280.000 Has. del inmueble denominado "Buena Vista" o "El Mollar" o "Moro Muto", Catastro N° 989, ubicado en el Galpón, Departamento de Metán.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 12 al 25/2/60.

N° 5346.

REF: Expte. N° 2033[L]59. s.o.p. 150/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que LA MAREMANA S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 l segundo, a derivar del río La Candelaria (márgen izquierda) por el Canal La Maremana, carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 80 Has. del inmueble "LA CRUZ", catastro N° 368, ubicado en Zalazar Departamento La Candelaria.

Salta, Enero de 1960.

Administración General de Aguas

e) 11 al 24/2/60

N° 5305 — REF: Expte. N° 3943[L]59 s. inscripción Aguas Privadas — EDICTO CITATORIO.— El cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que Delfín Lisardo tiene solicitado ante esta Administración mediante expediente N° 3943[L]59, la inscripción como privadas las aguas de los manantiales denominados "Alto del Tapado", "Lomas Cortas", "Las Chozas" y Río "Las Cañas", con las que irriga el inmueble "Las Cañas", catastro N° 363, ubicado en el Departamento de Guachipas; al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 5 al 18/2/60.

N° 5303 — REF: Expte. N° 3691[P]58 y agdo. 13554/48.— s. r. p. 143/2.— EDICTO CITATORIO.— En cumplimiento de los Arts. 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Eduardo y Luis María Patrón Costas tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 56,63 l/seg. a derivar del Río Castellanos (márgen derecha), para riego de una superficie de 107,8555 Has. del inmueble denominado Finca La Montaña y Casa Quinta La Montaña, Catastro N° 3850, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar

2/3 del caudal para la Finca La Montaña y 1/3 para la Casa Quinta La Montaña del 50 ojo del caudal total del Río Castellanos, según Convenio.— También tienen solicitado inscripción de Aguas Privadas de las vertientes denominadas "Quebrada de los Berros", "Quebrada Pedro de Mendoza" y de "La Huerfa", las que nacen y mueren en el predio mencionado.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 5 al 18/2/60.

N° 5294 — REF: EXPTE. N° 12237/48 r.s.p. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Roberto César de Tezanos Pinto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 9,45 l/segundo, a derivar del río Chalchano (márgen izquierda) por acequia propia, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 18 Has. del inmueble "Finca Chalchano" catastro N° 34, ubicado en el Departamento de la Caldera.— En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 4 al 17/2/60

N° 5293 — REF: EXPE. N° 1227/51.— s.r.p. 149/2.

EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO BUENAVENTURA GALLO D'ABATE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 3,15 y 2,10 l/segundo a derivar del río Chalchano (márgenes izquierda y derecha) por acequias propias, carácter Permanente y a Perpetuidad, superficie de 10 Has. (6 y 4 Has.) respectivamente del inmueble Chalchano, catastro N° 35, ubicado en el Departamento de La Caldera.— En época de estiaje las dota-

ciones asignadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya los caudales del citado río.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 17/2/60

Nº 5292 — REF: EXPTE. Nº 1509/B/57. — s. r. p. 149/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Virgilio Barazzuol tiene solitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotación de 5,73 y 3.15 l/segundo, a derivar del río Salado (márgen izquierda) por las tomas Principal y Eventual, con superficie de 11 y 6 Has. del inmueble "Fracción IV" de la Finca Los Nogales, catastro Nº 2241, carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual respectivamente, En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 22 horas 2 minutos y 36 horas, en un ciclo semanal por la toma Principal y Eventual, con la mitad del caudal de ambas tomas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
SALTA,
e) 4 al 17/2/60

AVISO

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5380 — SUCESORIO: Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Herminia Chacobar, por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17/2 al 31/3/60.

Nº 5372. — SUCESORIO: RICARDO VIDAL FRIAS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don RAFAEL FIGUEROA. Salta, 29 de diciembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15-2 al 29-3-60

Nº 5366 — El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Nemecio ó Demecio González, y Beatriz Toledo de González. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 12/2 al 23/3/60.

Nº 5365 — SUCESORIO. — Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Viñals Puig, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Febrero 10 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/2 al 23/3/60.

Nº 5353. — SUCESORIO. — El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO DE LA FUENTE, bajo apercibimiento de ley. Salta, Febrero 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 11-2 al 25-3-60

Nº 5330 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del DR. ANTONIO SERAPIO PORTAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, nueve de febrero de 1960.

Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 10-2-60 al 24/3/60

Nº 5314 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jovino Herrera para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 5 de 1959.
e) 8-2 al 22-3-60

Nº 5313 SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.

Secretaría, 9 de diciembre de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5312 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Hilescas Torrecillas. — por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5274. — EDICTOS. — El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Miguel Navarro Ponce. — Salta, 3 de diciembre de 1959. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 2-2 al 16/3/60

Nº 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959

Waldemar Simesen
Secretario
e) 25-1 al 3/3/60

Nº 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959

DR. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. — Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodriguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortíz y Faustino Ortíz, a fin de que hagan

valer sus derechos, se habilita la ferias del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srio.
e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

12/1 al 22/2/60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARI, Escribano Secretario.

12/1 al 22/2/60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen secretario.

e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 7/1/60 al 17/2/60

TESTAMENTARIO:

Nº 5361 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Monseñor Juan Lo Giudice.

Salta, 10 de Febrero de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12/2 al 23/3/60.

Nº 5.245 — TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

OSCAR A. ROCCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana. — 30/11/59.

e) 21 — 1 — al — 4 — 3 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5385 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD. — El día 11 de Marzo de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.133.32 m/n., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble designado como lote 12 del plano 1673, con frente a calle Alvarado Nº 1475, entre Lamadrid y General Paz, con una Sup. de 185.25 mts.2., y con edificación. En caso de que el producido de la venta no fuere cantidad suficiente para responder al capital que se reclama en el presente juicio, sus intereses y costas, en el mismo acto substaré con BASE de \$ 6.933.32 m/n., equivalentes a las dos terceras

partes de su valor fiscal, el inmueble con edificación designado en el mismo plano como lote 13, ubicado sobre calle Alvarado N° 1.467 con superficie de 214.20 mts.2., N. Czt.: Part. 22414, Parc. 14 y Part. 22415 Parc. 15, Circ. 1, Sec. E., Manz. 9a., respectivamente. Por títulos reg. a Folio 258, bis, As. 2103, Libro C de Tít. de la Cap., corresponden a Dña. María Torres Frías, pero en el juicio testamentario de la misma le fueron adjudicados a Dña. Enna Montero de Montagna, encontrándose pendiente de inscripción la respectiva hijuela. En el acto 20 o/o de seña a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom. en juicio: "BAIO, Cayetano vs. Montagna. Antonio y Enna M. de.— Ejecutivo.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 17/2 al 10/3/60.

N° 5384 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES.— El día 26 de Febrero de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE los derechos y Acciones que tiene don Juan Carlos Cadú en la Empresa "Mazzotta y Cadú" S. de Resp. Ltda., cuyo contrato social está registrado al Folio 23 del Libro 26 de C. Sociales. En el acto 30 o/o de seña a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos ocho días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom. en juicio: "Ovejero Paz, Julio vs. Cadú, Juan Carlos. Ejecución de planilla de gastos realizados en juicio: Cadú y Fernández Alias Soc. Colect. vs. Piatelli Joaquín Alberto y Diemar: Emb. Prev. Expte. 24.803. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 17 al 26/2/60.

N° 5.383 — Por: Julio César Herrera. Judicial — Un terreno — BASE \$ 933.32%. El día 11 de marzo de 1.960, a horas 11, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Novecientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 933.32%), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad, en Pasaje a Chachapoyas. Corresponde esta propiedad a doña Martina Salinas de Terraza, por títulos que se registran al folio 49, asiento 1 del libro 186 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral Partida N° 7.947 Sección A, Manzana 81 b, Parcela 16 a. Medidas según títulos: Frente 8.34 mts.; contrafrente 8 mts.; fondo costado norte 22.72 mts. costado Sud 24;40 mts. Sup. total 188.52 m2. Linderos: Norte: fracción B; Sud: con prop. de la Sra. de Terraza; Este: Natividad Camacho y Oeste: Pasaje a Chachapoyas. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos: "Ejecución Prendaria, Fernández Antonio vs. Martina Salinas de Terraza y Vicente Terraza (Expte. N° 1.848/58)". Edictos por quince días Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. J. C. Herrera, Mart. Púb. Tel 5.803.

e) 17 — 2 — al — 10 — 3 — 60

N° 5371. — POR: JULIO CESAR HERRERA. — JUDICIAL — UNA HELADERA "BIRBER" — BASE \$ 11.560. — M/N. — El día 26 de Febrero de 1960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de OÑCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 11.560.—%), Una Heladera Marca BIRGER, modelo 6 pies C. A. N° 5563. Encontrándose la misma en poder del depositario judicial, sito en calle Florida 56 de esta ciudad, donde puede ser revisada por

los interesados. El comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio, saldo una vez aprobada al subasta por el señor Juez que entiende en la causa. ORDENA el señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com., 1ª Nom. en los autos: Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. PULO GARCIA, Jorge Edmundo — Expte. N° 39095/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y el Tribuno. JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Salta. e) 15 al 17/2/60

N° 5364 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 1.900.— El día 9 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré con la BASE de Un Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden a don Leandro Cata, sobre el inmueble ubicado en calle General Güemes entre Ibazeta y Pasaje Cap. J. A. Ruiz, individualizado como lote "A" del plano N° 1514 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide 10 mts. de frente por 33.70 mts. de fondo, superficie 337 mts.2., limitando al Norte con propiedad que es o fue de doña Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de don Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sur calle General Güemes y al Oeste con propiedad de doña Isidora L. Moya de Ahumada, según título registrado al folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N.15.071 — Valor fiscal \$ 5.700.— Sección G— Manzana 95a— Parcela 9a— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: Ejecutivo — José Marínaro vs. Leandro Cata, Expte. N° 3152/59.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12/2 al 7/3/60.

N° 5352. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — JUDICIAL - SIN BASE. — MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRE EN BUEN ESTADO. — El día 18 de Febrero de 1960 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, REMATARE SIN BASE Una Máquina cortadora de fiambre marca "IRIS" número 50.642 en buen estado de funcionamiento la que puede ser revisada por los interesados en el local que ocupa la Pizzería y Rosisería "LA IDEAL" en al calle Güemes N° 595 de esta ciudad donde está en poder del depositario judicial de la misma señora Salomón Bass. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "ALONSO MANUEL vs. BASS SALOMON" Ejecutivo Expte. N° 24.123/59. En el acto de la subasta el 30% del precio, como seña y a cuenta del mismo. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo F. Figueroa Cornejo, Martillero Público. e) 11 al 17/2/60

N° 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre N° 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el N° 16. del plano ar-

chivado en la D. G. I. bajo el N° 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LIMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida N° 5388. TITULOS: inscriptos al folio 458, asiento 2 del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el N° 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts.2.; LIMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida N° 5387. TITULOS: Inscripciones al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el N° 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 11.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 234.85 mts.2.; LIMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 2, hoy partida N° 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1328. TITULO: Inscripciones al folio 199, asiento 7, TA \$ 32.200.— m. Nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que roló a fs. 47/48 de autos. Cor habilitación feria mex de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. N° 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre N° 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5.381 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: José Ricardo Vidal Frías, Juez del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación, en lo C. C. en juicio Ejecutivo "Torres, Juan Carlos vs. Miranda José", ha dispuesto la siguiente sentencia: Ordenando llevar adelante esta ejecución, hasta ser íntegramente pagado al actor, el Capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández en la suma de Novecientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 976.—%). Cópiese, notifíquese y repóngase.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 17 — al — 19 — 2 — 60 —

CITACIONES A JUICIO

N° 5347. — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en los autos "JUAREZ Marceлина - Posesión Treintaenal", Expte. N° 24.303/1959, CITÁ y emplaza bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los

que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, finca "Pajita", ubicada en el partido San Carlos, departamento

Rivadavia, banda sud, con extensión de 2.130 metros de frente por 4.330 metros de fondo y limitada: norte, río Bermejo, sud, finca "La finca "Siberia" de Laureana de Juárez y oeste con Villa Petrona de Antonio Cucchiaro. Catastro N° 152. Salta, Febrero 9 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 11-2 al 11_3-60

N° 5315 — CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio N° 4221 "Ordinario: Escrituración Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio

a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle como defensor al Señor Defensor de Pobres y Acentes. — Asimismo se le notifica que por Expte. N° 4222 "Embargo Preventivo Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", se ha trabado embargo sobre un inmueble de su propiedad, con título a folio 237, asiento 4 del libro 115 de la Capital, catastro N° 22.075 hasta cubrir la suma de \$ 104.000.- m/n.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a su efectos. Salta, Noviembre 12 de 1959. e) 8-2 al 8|3|60

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 5.379 — Herberto Concha Arredondo, Escribano Público Nacional, titular del Registro N° 15, con Oficina en la ciudad de Metán, Avenida 9 de Julio N° 470, AVISA: Que con su intervención, la señorita Asunción Fernández, domiciliada en calle Avellaneda 2ª. cuadra de la misma ciudad vende a don Gerardo García, domiciliado también en la cuadra de calle Avellaneda de la ciudad de Metán el Negocio de Almacén y Ramos Generales, de su pertenencia, sito también en 2ª. cuadra de calle Avellaneda, de Metán. Las reclamaciones se harán dentro del término de Ley al Escribano actuante. Metán, Enero de 1.960. HERBERTO CONCHA ARREDONDO, Escribano Público. e) 17 — al — 23 — 2 — 60 —

N° 5349. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Se comunica que la firma "CIARDILLI, ALONSO Y CIA. S.R.L." transfiere su negocio de confecciones en general, fonetería y camisería, denominado "ARTHOM" e instalado en la calle Alberdi N° 82 de esta ciudad de Salta, a favor de la firma "SELIM, JOSE ISSA Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", con domicilio en el pueblo de El Galpón de esta provincia, la que se hace cargo del activo y pasivo. Para oposiciones, dirigirse al Estudio del abogado Ernesto Paz Chafin, calle Zuviría 492 de esta ciudad de Salta. e) 11 al 17|2|60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

N° 5.382 — CONVOCATORIA: Centro de Comerciantes y Productores de Frutas y Hortalizas de Salta.

De conformidad a lo establecido por el art. 13 de sus Estatutos, convoca a sus asociados en el local de Urquiza 320, el día 26 del corriente, para la elección de su nueva Comisión Directiva, por un período legal. GERMAN VELAZQUEZ, Presidente. e) 17 — 2 — 60 —

N° 5.378 — TIRO FEDERAL DE TARTAGAL (CLUB DE GIMNACIA Y TIRO) CONVOCATORIA:

Señor Socio Presente De n/m consideración: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, cítese a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de marzo venidero, en el local de la Secretaría de la Institución, sito en Güemes 156 de esta ciudad a horas 21.— con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva:
 - 1 Presidente;
 - 1 Vice-Presidente;
 - 1 Secretario;
 - 1 Pro-Secretario;
 - 1 Tesorero;
 - 1 Pro-Tesorero;
 - 5 Vocales Titulares y;
 - 5 Vocales Suplentes.
- 5º) Elección de los miembros del Organó de Fiscalización;
 - 2 Titulares y;
 - 1 Suplente.
- 6º) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más, cumplido ese plazo, se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados.
- 7º) De forma.

Sin más Saludamos a Ud. muy attc. SANTOS VELAZQUES, Secretario. JUAN J. GUZMAN, Presidente. e) 17 — al — 19 — 2 — 60 —

N° 5.377 — CENTRO DE EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO — Filial Salta — CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA —

La C. D. del Centro de Empleados y O. de Comercio dando cumplimiento al art. 26º Estatuto convoca al Gremio a elecciones par-

ciales de Comisión Directiva los días 11 de marzo de 14.30 a 21.30 y el 12 de marzo de 8 a 18.30 horas del corriente año para elegir los siguientes cargos:

- Secretario General, por dos años.
- Tesorero, por dos años.
- Pro-Tesorero, por un año p/completar mandato.
- Vocales titulares: Tercero Cuarto y Quinto (3) por dos años 4 Vocales Suplentes por un año.

En cumplimiento del art. 53º de los Estatutos se convoca al Gremio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de marzo del cte. año a horas 19.30 en n/sede Social de calle Alvarado 921, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Punto: Elección del Presidente de la Asamblea y dos Secretarios.
- 2º Punto: Elección de dos asociados para suscribir y aprobar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, el Secretario General y el Sub-Secretario de la Institución.
- 3º Punto: Memoria y Balance del ejercicio vencido año 1.959.
- 4º Punto: Elección de tres Revisores de Cuenta titulares y dos suplentes.
- 5º Punto: Posición de los cargos de los nuevos miembros electos de la C. Directiva.

Salta, Febrero 11 de 1.960. DIRECTOR FERNANDO MAZZA, Secretario Gral e) 16 — al — 22 — 2 — 60 —

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS:

Déjase establecido que en los ejemplares de los Boletines Oficiales N° 6.071 y 6.072 de fecha 5/febrero/1.960 y 8/febrero/1.960 respectivamente, se han deslizado los siguientes errores:

Boletín N° 6.071 — Contrato Social, boleta N° 5.304: Página N° 323 a 324, los verdaderos nombres son: Vicente Nazr y Ricardo Díaz Rauch y no Vicente Narz y Ricardo Díaz Rauch respectivamente, como figuran en algunos artículos.

Boletín N° 6.072 — Sucesorio, boleta N° 5.313, donde dice, Dolores Arnau de Barrios, debe decir Dolores Arnau de Borrás.

LA DIRECCION.

e) 17 — 2 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.